

RESOLUCIÓN 081 de 2018
JUNIO 27 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE
VACACIONES A UNA EMPLEADA PÚBLICA DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, el empleado público **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.080.290.357 quien ejerce el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO** Código 367, Grado 01 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 23 de agosto de 2016 y el 22 de agosto de 2017.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 27 de junio de 2018 autorizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera enviada a la Coordinación Administrativa el 27 de junio de 2018.

Que el empleado en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 03 de julio de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018, teniendo en cuenta la semana de receso académico que va desde del 09 de julio al 13 de julio del año en curso, reintegrándose a sus labores el día 01 de agosto del año 2018.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2016-2017, a el empleado público **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.080.290.357 quien ejerce el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO** Código 367, Grado 01 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 03 de julio de 2018 y hasta el 31 de julio de 2018, reintegrándose a sus labores el día 01 de agosto del año en curso.



RESOLUCIÓN 081 de 2018
JUNIO 27 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, LIQUIDAN Y PAGA UN TURNO DE VACACIONES A UNA EMPLEADA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

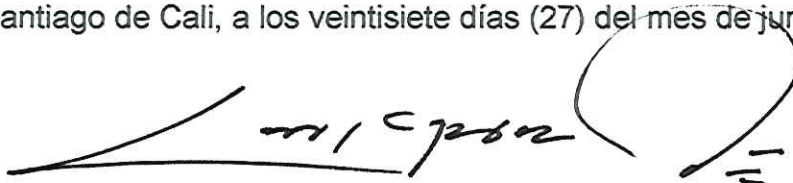
ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, al empleado público **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.080.290.357 quien ejerce el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO** Código 367, Grado 01 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

ARTICULO TERCERO: La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete días (27) del mes de junio de 2018.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre – Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico